

preciso de quince dias, proceda al Repartimiento de
127,335 r. y 9 m. de la contribucion de Rentas Provin-
ciales, por los seis meses ultimos del año anterior y de las
ochocientas quarenta y cinco fanegas y seis celemines de
sal, y que en igual forma, deve proceder por todo el
presente año, por el q. se dice hacen correspondido a este
Pueblo 1694. f. de sal, conminando a este Ayuntamiento
q. se no exceda uno y otro, y de remitirlos a la Un-
tend. ^{de su aprobacion} dentro de tho termino, despachara comision
a costa de este Ayuntamiento, por lo demas q. expresa la
referida orden; y S. S. entendido, acuerden;

Que inmediatamente por el Sr. D. Narciso Ballaster,
acompañado de D. Fran. Navier Rebelan, procedan
a executar los Repartim. correspond. al medio año
ultimo; tanto se rentas Provinciales, como el de la sal
p. remitirlos al Sr. Intend. dentro del termino que
previene, reconociendo los Guadeanos q. obran en la casa
de D. Ypolito Belmas, al presente preso en la Capital, q.
son los q. han de dar la Renta p. otros Repartimientos,
y p. el recogido de los referidos papeles se nombra
por comisionados a los Sres. D. Vicente Lopez Olmo,
y D. Narciso Ballaster, quienes dexaran el con-
pordiente regarding, a la familia u encargado de
tho D. Hipolito, entendiendose todo sin perjuicio
de lo q. esta corporacion, tiene representado al
mismo Señor Guandente, en razon de la decaden-
cia a q. ha venido este vecindario.

Con lo q. se concluyo este Ayuntamiento q. firman de
S. S. los q. saben, seg. yo a S. Nro. certifico =

Huacab Mata Diez y Nove
Perez y Cortada Naveir Calenda

